

Expediente: 6/2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS Y LA SALA DE ENSAYOS DEL CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de limpieza para los ejercicios 2020 y 2021 de las Oficinas y de la Sala de Ensayos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, sitas en C/Palestina, 7 29007 Málaga y Plaza de Pio XII nº8 29007 Málaga.

El pliego define básicamente las actividades del servicio de limpieza integral (relación de operaciones a realizar, su frecuencia, condiciones en que debe prestarse, materiales y maquinaria necesarias), el contenido que deben tener las ofertas y el control sobre la calidad del servicio.

Como principios generales, la prestación de los servicios de limpieza que se pretenden contratar deberá permitir que las personas puedan utilizar los espacios objeto del presente pliego satisfactoriamente, y al mismo tiempo garantizar las condiciones higiénicas respetando el medio ambiente

2.- ACTIVIDADES Y FRECUENCIA

2.1 Actividades

Diariamente:

- Barrido húmedo de porches, suelos, escaleras, sala de ensayos principales, despachos y camerinos..
 - Aspirado de alfombras y moquetas según necesidad.
 - Limpieza de pavimentos y zócalos.
 - Limpieza de pasamanos, tiradores, butacas, etc...
 - Limpieza de puertas, tanto si son de madera como de cristal u otro material.
 - Limpieza y fregado de cuartos de aseo, sanitarios, duchas y espejos.
 - Vaciado y limpieza de papeleras y cubos de recogida selectiva internas.
 - Desempolvado general del mobiliario.
 - Limpieza de teléfonos.
 - Retirada de las manchas de las caras internas del acristalado de ventanas.
 - Fregado y secado de pasillos y puertas de acceso, así como de todo lo accesorio que hubiese en los mismos.
 - Limpieza de mostradores, plataformas, ascensores, camerinos, salas, cabinas, taquillas, etc...
 - Limpieza de mesas según posibilidad.
 - Aireación, ventilación y odorización de las estancias.
- Reposición de papel higiénico, jabón de manos, toallitas seca manos, bolsas para los paragüeros, etc... cuando sea preciso.

Semanalmente:

- Fregado de suelos con productos que aseguren la desinfección completa de las dependencias, locales, salas, cabinas, escaleras, ascensores, etc...
- Desinfección de aseos, lavabos y duchas, así como paredes de los mismos.

Mensualmente:

- Limpieza y abrillantado de metales y accesorios.
- Limpieza y esterilización de teléfonos.
- Lavado de mostradores y plataformas.
- Limpieza de carpintería de madera y metálica.
- Fregado de alicatados y zócalos.

Semestralmente:

- Limpieza de rejillas de instalaciones de climatización y radiadores.
- Rincones, molduras, techos, etc. de las dependencias.
- Limpieza de persianas y lavado de cortinas y banderas.
- Fregado de mesas y sillas.
- Limpieza a fondo de cristales interiormente y exteriormente por personal especializado. Se dispondrá de pértigas o plataformas elevables en los casos que sea preciso.
- Limpieza de equipos informáticos (limpieza superficial de CPU y pantalla con productos que no ataquen su composición ni transparencia, y aspirado suave del teclado).
- Limpieza de puntos de luz.
- Pulido, abrillantado y/o encerado de suelos de terrazo o mármol por personal especializado.

2.2 Tabla de horarios asignada.

Lunes, Martes, Miércoles y Viernes. 4horas/día en Sala de ensayos.

Jueves. 4 horas en C/Palestina.

Limpieza mensual de cristales en las oficinas de C/Palestina.

Agosto: cerrado.

3.- MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS HUMANOS

Todos los medios materiales, máquinas, productos de limpieza, de reposición o elementos auxiliares necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta del adjudicatario, tanto en la adquisición como en la reparación y reposición de los mismos.

Dentro de los productos de limpieza se incluyen el papel higiénico, toallitas seca-manos, jabones, bolsas paragueros,.... Los materiales y productos a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo a la legislación vigente, y deberán ser adecuados para la consecución de una calidad óptima en la prestación del servicio.

Los productos de limpieza deberán tener impresa su marca correspondiente y los registros adecuados para su uso, modo de aplicación y condiciones de manejo y seguridad en los envases que los contienen, así como la información sobre la composición química o el carácter corrosivo, irritante, tóxico o inflamable de los mismos. Serán de reconocida calidad y podrán ser rechazados por el Consorcio si no ofrecen las adecuadas garantías respecto a la seguridad de las personas o los bienes.

El adjudicatario facilitará los equipos de protección individual que necesite su personal para la realización de su trabajo. Asimismo deberá suministrar al Consorcio las fichas de datos de seguridad de los productos que se vayan a utilizar en la limpieza y desinfección.

En función del grado de mecanización que pretendan ofrecer las empresas licitadoras, podrán proponer el empleo de cualquier tipo de maquinaria que, sin menoscabo de la calidad del servicio, permitan acelerar la prestación del mismo. La maquinaria propiedad del contratista deberá estar convenientemente identificada.

La empresa adjudicataria realizará propuesta del personal necesario para las dos dependencias citadas

La empresa adjudicataria se compromete a disponer en todo momento del personal necesario para realizar de forma óptima la prestación del servicio, constituyendo con los mismos la correspondiente relación laboral conforme a la normativa vigente en la materia. El adjudicatario será el único responsable del cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social vigente, sin que de la prestación de este servicio pueda derivarse relación de carácter laboral de su personal con el Consorcio.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos del servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca el Consorcio.

Todo el personal afecto al servicio deberá ir correctamente uniformado e identificado. Las características del uniforme deberán ser conocidas y aprobadas por el Consorcio.

A requerimiento del Consorcio, el adjudicatario presentará, junto con la factura mensual los boletines de cotización a la Seguridad Social, donde conste la relación de trabajadores y su cotización a la misma, (o documento que los sustituya) señalando los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de este Pliego.

4.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

Se precisa contratar, para la Sala de Ensayos y sede Administrativa del Consorcio el servicio de limpieza para los ejercicios 2020 y 2021, dada la necesidad de mantener en óptimas condiciones de higiene tanto la sede administrativa como la sala de ensayos del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

5.-SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)

6.- DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio al que se refiere la presente contratación se iniciará el 1 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2021.

El contrato podrá ser prorrogable por un año.

7.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El precio de la presente contratación asciende a un precio de **12.705€** (DOCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS) **ANUALES**, desglosado en 10.500€ más

2.205€ en concepto de 21% de IVA. Se entenderá, además, comprendidos todos los gastos incluso los del transporte, para la realización del servicio. La forma de pago prevista será mensual, al finalizar el servicio objeto del contrato.

8.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, la adjudicación del contrato recaerá en el licitador/es que en su conjunto haga la proposición más ventajosa y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios objetivos de valoración. Se establecen sobre 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Mejor oferta económica sobre el precio fijo 100 Puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el precio más bajo, por regla de tres se calcula la puntuación de las restantes empresas.

En el supuesto de que se presentasen a la citación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se valorará conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LCSP

9.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De acuerdo a la información presentada por la empresa que presta el servicio en la actualidad, no hay personal a subrogar.

10.- RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las condiciones especificadas en estos pliegos, así como a las directrices que en relación con el asunto marque el Consorcio.

Durante la prestación del servicio objeto del contrato, el incumplimiento total o parcial por parte de la empresa adjudicataria de los horarios de servicio de cualquiera de los puntos establecidos en este pliego, acreditada en acta de inspección del Consorcio, dará lugar a la minoración en el importe de facturación correspondiente a dichos incumplimientos, independientemente de cuantas acciones legales se emprendan por parte del Consorcio contra el adjudicatario por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasiona.

El Consorcio será, en todo caso, ajena a las responsabilidades de cualquier índole que del trabajo del personal dependiente del adjudicatario puede derivarse y entre las obligaciones que impone el empresario la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la reglamentación y normativa en este ámbito que sea de aplicación a su actividad, tanto respecto de su propio personal como a terceros.

Málaga a 21 de Mayo de 2019

EL JEFE DE ADMINISTRACIÓN

Fdo: Francisco Javier Melero Morales

VºBº EL GERENTE

Fdo: Juan Carlos Ramírez Aguilar